



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0211-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 22 de diciembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 002-2023-UNAJMA-CRS/DAITA, de fecha 21 de diciembre de 2023; la Carta N° 303-2023-UNAJMA-DAITA, de fecha 21 de diciembre de 2023; el Informe N° 012-2023-UNAJMA-DFI, de fecha 22 de diciembre de 2023; ; el Acuerdo N° 01-2023-CU-UNAJMA, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la Unajma, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, que regula sobre el **Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios**, señala lo siguiente: *"El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. (...)"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0157-2023-UNAJMA/CU de fecha 03 de noviembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cual fue modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0172-2023-UNAJMA/CU, de fecha 04 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0174-2023-UNAJMA/CU, de fecha 04 de diciembre de 2023, se aprueba la Convocatoria del Proceso de Ratificación y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional José María Arguedas; así como, su cronograma;

Que, mediante Resolución Decanal N° 433-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 07 de diciembre de 2023, la Facultad de Ingeniería conformó la Comisión de Ratificación y/o Separación Docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, integrada de la siguiente manera:

Comisión Principal:

Nombres y Apellidos	Cargo
Docentes Ordinarios	
Denis Hernán Gutiérrez Martínez	Presidente
Carlos Alberto Ligarda Samanez	Secretario
David Choque Quispe	Vocal





Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0211-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 22 de diciembre de 2023

Estudiante del quinto superior	
Brayan Justo Calsina Curi	Estudiante
Secretario General del Sindicato Docente o representante designado	Veedor



Accesorios del docente ordinarios:

Nombres y Apellidos	Cargo
David Juan Ramos Huallpartupa	Presidente
Thomas Ancco Vizcarra	Secretario
Florentino Mendoza Marin	Vocal

Que, mediante Informe N° 002-2023-UNAJMA-CRS/DAITA, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez, en su condición de presidente de la Comisión de Ratificación y/o Separación Docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, remite al director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, Dr. David Choque Quispe, el informe final de la Comisión de Ratificación y/o Separación docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 303-2023-UNAJMA-DAITA, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Dr. David Choque Quispe, en su condición de director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, el informe final de la Comisión de Ratificación y/o Separación docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 45 del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente;

Que, mediante Informe N° 012-2023-UNAJMA-DFI, de fecha 22 de diciembre de 2023, el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería, informa al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, los actuados del proceso de Ratificación y/o Separación Docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, de manera detallada y documentada en cumplimiento al Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente, aprobado por Consejo Universitario para su posterior ratificación;

Que, por Acuerdo N° 01-2023-CU-UNAJMA, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la Unajma por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Informe de Resultado del Proceso de Ratificación y/o Separación docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, presentado por la decanatura de la Facultad de Ingeniería mediante Informe N° 012-2023-UNAJMA-DFI. Asimismo, **APROBÓ** la ratificación con eficacia anticipada a los docentes ordinarios de la Universidad Nacional José María Arguedas, en las Plazas, Régimen de Dedicación y Categoría Docente que ostentan, por el término previsto en el artículo 84 de la Ley N° 30220, conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Resultado del Proceso de Ratificación y/o Separación docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, presentado por la decanatura de la Facultad de Ingeniería mediante Informe N° 012-2023-UNAJMA-DFI, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR con eficacia anticipada a los docentes ordinarios de la Universidad Nacional José María Arguedas, en las Plazas, Régimen de Dedicación y Categoría Docente que ostentan, por el término previsto en el artículo 84 de la Ley N° 30220, conforme al siguiente detalle:



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0211-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 22 de diciembre de 2023

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	CATEGORÍA	CON VIGENCIA A PARTIR DE:
1	Fidelia Tapia Tadeo	81.5	Asociado	13 de junio de 2023
2	Fredy Taipe Pardo	90.0	Asociado	13 de junio de 2023

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General de la Unajma, cumpla con notificar la presente resolución a los docentes mencionados en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos realizar la verificación de la documentación presentada por los docentes ratificados en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Morúa
SECRETARIO GENERAL